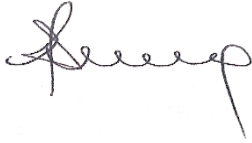


2020-270
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de julio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, al no haberse atendido por la parte demandante el requerimiento realizado con auto de 1 de junio de 2022, el Juzgado Segundo laboral de Pequeñas Causas:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase

TERCERO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose, si la demanda se presentó en medio físico.

CUARTO. - NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

QUINTO. - OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2020-270
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **28 DE JULIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 094** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE JULIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria